

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

EN PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

No suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas trimestrales, ó á cinco pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 23 de Diciembre de 1905.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 23 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á las tarifas que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto

Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3 de Diciembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO OFICIAL

Con objeto de cumplir los acuerdos tomados por la Junta provincial, respecto á la elección del sustituto de Habilitado de los Maestros del partido de Sahagún, y de conformidad con lo dispuesto en el Regla-

mento de Habilitaciones de los Maestros de primera enseñanza, por el presente se anuncia la elección del citado sustituto, para el día 22 del mes corriente, y si no se reuniera la Junta local de Sahagún este día, se celebrará el día siguiente, en segunda convocatoria.

León 3 de Diciembre de 1907.

El Gobernador-Presidente,

José Varela.

El Secretario, Miguel Bravo

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACIÓN de los pagados de bienes desamortizados cuyos vencimientos corresponden al mes de Diciembre próximo, que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados; á quienes se les advierte que, transcurrida la fecha del vencimiento, quedarán desde luego incursos en el 1 por 100 mensual de intereses de demora y en el apramio consiguiente, en su caso.

Nombre del comprador	Clase de la finca	Su procedencia	Plazo	Fecha del vencimiento	Importe Pesetas Cts
D. Bernardo Villadargas	Rústica	20 por 100 de propios	2.º	15 de Dicbre. de 1907	1.209 58

León 29 de Noviembre de 1907.—El Interventor de Hacienda, P. V., Melias Domínguez Gil.

Don Vicente Villamendez López de Bustamante, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Villaquejida.

Certifico: Que según resulta del acta de designación de Vocales para la formación de la Junta municipal del Censo electoral de este Municipio, en conformidad al art. 11 de la ley de 8 de Agosto último, han sido designados, y se la constituido dicha Junta, con los señores siguientes, en el día de la fecha:

Presidente, D. Francisco Huerga Astorga, designado por la Junta local de Reformas Sociales; Vocal Vicepresidente, D. Camilo Cedenas Zotes, por ser el Concejal del Ayuntamiento actual de mayor número de votos en la elección; Vocal Vicepresidente designado por la Junta, D. Severiano Pérez Cedenas, designado por sorteo con arreglo al párrafo 3.º del apartado del art. 11 de la ley; Vocal designado con arreglo al párrafo 2.º del párrafo 2.º del apartado del art. 11 de la ley, D. Eva-

risto Ramos del Pozo; Vocal designado con arreglo al párrafo 3.º del apartado del art. 11 de la ley, don Benito Cedenas Zotes; Vocales designados con arreglo al párrafo 2.º del párrafo 4.º del apartado del artículo 11 de la ley citada, D. Florentino Cedenas Lozano y D. Bernardo Cedenas López.

Por ministerio de la ley, y con arreglo al penúltimo párrafo del artículo 11 de la mencionada ley, han sido nombrados suplentes de los Vocales que quedan expresados, los señores siguientes:

De D. Camilo Cedenas, D. Quintín Angel Vargas; de D. Severiano Pérez, D. Víctor Pérez Cedenas; de D. Evaristo Ramos, D. Domingo Ferrández Cedenas; de D. Benito Cedenas, D. Bernardo Pérez Villamandos, y de D. Florentino y don Bernardo Cedenas, D. Manuel Calzadilla Rodríguez, quedando vacante el cargo de otro suplente de éstos por no haber en el Municipio más contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades ó de minas con voto para Compromisarios.

Y á los efectos prevenidos en el núm. 17 de la Real orden de 16 del mes actual, libro la presente, de orden del Sr. Presidente y con su visto bueno, en Villaquejida á 30 de Septiembre de 1907.—Vicente Villamandos—V.º B.º: El Presidente, Francisco Huerga.

Don Rafael Fernández Escapa, Secretario del Juzgado municipal de Villaquilambre, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de dicho Ayuntamiento.

Certifico: Que el acta de constitución de la citada Junta, dice así: Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral creada por la ley de 8 de Agosto de 1907.

En Villaquilambre, siendo las diez de la mañana de hoy 30 de Septiembre de 1907, se reunieron en la sala capitular los señores siguientes:

Presidente, D. Gerardo Flórez Llamas, Vocal designado al efecto por la Junta local de Reformas Sociales; Vicepresidente 1.º, D. Juan Fernández Fernández, Concejal del

Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en la elección; Vocales propietarios: D. Isidoro Fernández Valle, ex-Juez municipal más antiguo; D. Francisco Ordóñez Ordóñez y D. Juan Balbuena Alvarez, como mayores contribuyentes por territorial; D. Manuel Ordóñez Robles y D. Gregorio Fernández González, como industriales que fueron designados por sorteo celebrado el día 27 del actual; Vocales suplentes: D. Francisco Blanco García, ex-Juez suplente de D. Isidoro Fernández Valle; D. Marcelino Robles Rodríguez, suplente de don Francisco Ordóñez Ordóñez; D. Fulgencio Fernández Sanchez, suplente de D. Juan Balbuena Alvarez; D. Julián Pérez Blanco, suplente de D. Manuel Ordóñez Robles; D. Crefino Méndez Méndez, suplente de D. Gregorio Fernández González, que fueron elagidos por sorteo celebrado el día 27 del actual.

Acto continuo ordenó el Sr. Presidente que por mí, el Secretario, se diese lectura de los artículos 11 al 18 de los adicionales, y de las dis-

posiciones transitorias, todos ellas de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, así como de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de igual mes y año y 16 del actual.

Terminada la lectura se procedió á designar el 2.º Vicepresidente de entre los Vocales propietarios, resultando elegido D. Manuel Ordóñez Robles.

Sin demora el Sr. Presidente, con la conformidad de todos los presentes, declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término, en esta forma:

Presidente, S. Vocal de la Junta de Reformas Sociales, D. Gerardo Flórez Llamas; Vicepresidentes: 1.º, D. Juan Fernández Fernández; 2.º, D. Manuel Ordóñez Robles; Vocales propietarios: D. Isidro Fernández Valle, ex Juez; D. Francisco Ordóñez Orozco y D. Juan B. Buena Álvarez, como mayores contribuyentes por territorial; D. Manuel Ordóñez Robles y D. Gregorio Fernández González como industriales; Vocales suplentes: D. Francisco Blanco García, como ex-Juez; don Marcelino Robles Rodríguez, don Fulgencio Fernández Sánchez, don Julián Pérez Blanco y D. Cefelino Méndez Méndez, como mayores contribuyentes; Secretario, sin voz ni voto, el que lo es del Juzgado municipal, D. Rafael Fernández Escapa.

En seguida la Junta acordó por unanimidad:

1.º Celebrar las sesiones sucesivas en la sala capitular del Ayuntamiento, y que esta designación se ponga en conocimiento del Sr. Alcalde.

2.º Que se deducan y remitan certificaciones literales de esta acta al Sr. Gobernador civil y Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

3.º Que se publique por medio de anuncios, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, haber quedado constituida esta Junta en la forma que lo ha sido.

El Sr. Presidente dió por terminada esta reunión, que se acredita por la presente acta, que leída y hallada conforme, se firma por los concurrentes, de que certifico.—Gerardo Flórez, Juan Fernández, Isidro Fernández, Francisco Ordóñez, Juan B. Buena, Manuel Ordóñez, Gregorio Fernández, Francisco Blanco, Marcelino Robles, Fulgencio Fernández, Julián Pérez, Cefelino Méndez, Rafael Fernández.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en Villanueva de 1.º de Octubre de 1907.—Rafael Fernández.—V.º B.º: El Presidente, Gerardo Flórez.

Don Esteban Riego de la Torre, Secretario del Juzgado municipal de Villarejo de Orvigo, y de la Junta del Censo electoral del mismo, de la que es Presidente don Ignacio Fernández Martínez.

Certifico: Que para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término municipal, con arreglo á la nueva ley de 8 de Agosto último, se ha levantado un acta que copiado á la letra dice lo siguiente:

En Villarejo de Orvigo, siendo los diez de la mañana de hoy 30 de

Septiembre de 1907, se reunieron en la sala capitular los señores siguientes: Presidente, D. Ignacio Fernández Martínez, como Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente primero, D. José Gallega Fernández, como Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos; Vocales propietarios: D. Antonio Fuertes Vega, ex-Juez municipal del Ayuntamiento más antiguo, y D. Vicente Gordón Jañez, D. Manuel Pérez Martínez y D. Juan Francisco Seco Pérez, designados estos tres últimos por sorteo celebrado en el día de ayer, los dos primeros de entre los mayores contribuyentes del Municipio por inmuebles, cultivo y ganadería, que sabiendo leer y escribir, tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores, y el último, entre los industriales que reúnen las circunstancias que las anteriores, por no existir en el término municipal asociaciones gremiales; Vocales suplentes: D. Matías Sevillano Martínez, D. Magro Morán González y D. Severo Rodríguez Moreira, elegidos también por sorteo, los dos primeros de entre mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y el último, entre los industriales que tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores, y saben leer y escribir, y cuyo sorteo tuvo también lugar en el día de ayer.

Acto seguido ordenó el Sr. Presidente que por el Secretario se diera lectura de los artículos 11 al 18 de los adicionales y de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, así como de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación fecha 26 de igual mes y año y 16 del actual. Terminada la lectura, se procedió á elegir el segundo Vicepresidente de entre los Vocales propietarios, resultando elegido D. Vicente Gordón Jañez.

Sin demora el Sr. Presidente, con la conformidad de todos los presentes, declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término, en esta forma: Presidente, D. Ignacio Fernández Martínez, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidentes: D. José Gallega Fernández y D. Vicente Gordón Jañez; Vocales propietarios: D. Antonio Fuertes Vega, D. Magro Morán González y D. Severo Rodríguez Moreira; Secretario, el que lo es del Juzgado municipal de este Ayuntamiento D. Esteban Riego de la Torre.

En seguida la Junta acordó por unanimidad:

1.º Celebrar las sesiones sucesivas en la sala capitular del Ayuntamiento, y que esta designación se ponga en conocimiento del Sr. Alcalde constitucional.

2.º Que se saquen y remitan certificaciones literales de este acta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y Presidente de la Junta Central del Censo electoral, á los señores Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

3.º Que se publique por medio de anuncios, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, haber quedado constituida esta Junta en la forma que lo ha sido.

El Sr. Presidente dió por terminada esta reunión, que se acredita por la presente acta, que leída y hallada conforme, se firma por la con-

currancia, de que certifico.—Ignacio Fernández.—José Gallega.—Vicente Gordón.—Antonio Fuertes.—Manuel Pérez.—Juan Francisco Seco.—Magro Morán.—Severo Rodríguez.—Esteban Riego, Secretario.

Cupuerda á la letra con su original, á que me refiero; y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia de León, expido la presente, autorizada con el visto bueno del Sr. Presidente, en Villarejo de Orvigo á 30 de Septiembre de 1907.—Esteban Riego.—V.º B.º: El Presidente, Ignacio Fernández.

Don Manuel Pacios González, Secretario del Juzgado municipal de Villasebariego.

Certifico: Que en la sesión celebrada en esta día por la Junta municipal del Censo electoral de este Municipio, se levantó la siguiente Acta de la reunión que tuvieron los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y que tienen voto para Compromisarios en elecciones de Senadores en este Municipio, para entre ellos designar por sorteo los dos individuos y dos suplentes que han de pertenecer á la Junta municipal del Censo electoral.

En Villasebariego, y en sala de sesiones, á 3 de Octubre de 1907, reunidos á las ocho de la mañana los mayores contribuyentes de este término municipal por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para la elección de Compromisarios, en virtud de la convocatoria hecha por el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, se les dió cuenta por mí, el Secretario, de orden de dicho Sr. Presidente, que lo es el Sr. Juez municipal don Argimiro Tomé, de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Septiembre último, publicada en el Boletín Oficial Extraordinario del 18 del mismo mes.

Enterados todos de ella, el Sr. Presidente manifestó que aunque la regla 16.ª manda que esta reunión se celebre antes del 30 de dicho mes, no ha sido posible verificarlo, porque no se recibieron las listas certificaciones de mayores contribuyentes hasta el 29, y en tan breve plazo, fué imposible hacer la convocatoria antes de este día, puesto que, como todos sabían, este Municipio se halla desmembrado en once pueblos, distantes unos de otros, y se carecía de personal y tiempo para las notificaciones por papelería duplicada, es lo que quedaron conformes todos los asistentes.

Inmediatamente, y á presencia de todos los asistentes, se procedió á verificar el sorteo de los dos individuos que han de formar parte de dicha Junta municipal del Censo electoral, y de los dos suplentes, habiendo sido designados, por haberles tocado en suerte, los señores siguientes: D. Isidro González González y D. Félix Álvarez Álvarez, y para suplentes: D. Alejandro Sánchez Martínez y D. Benito González Riquera.

Con lo que el Sr. Presidente dió por terminada el acto, que firmo los designados, con dicho Sr. Presidente, de que yo, el Secretario, certifico.—Argimiro Tomé, Isidro González, Félix Álvarez, Benito González, Alejandro Sánchez y Manuel Pacios.

Y para que conste, expido la pro-

septa copia del original, á que me remito, que firmo, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Villasebariego á 3 de Octubre de 1907.—Manuel Pacios.—V.º B.º: El Presidente, Argimiro Tomé.

AYUNTAMIENTOS

Alcalda constitucional de San Esteban de Valdeusa

En el día de hoy se ha presentado ante mi autoridad Pedro R. Fernández, vecino de Villaseueva, manifestando que el día 11 del que riga se le presentó de su casa un hijo Rogelio, de 21 años de edad, estatura regular; vista traje de paño negro, botas y botas, sin que hasta la fecha haya podido averiguar su paradero; por lo que se ruega á las autoridades y Guardia civil, la busca del citado joven, y caso de ser habido se conduzcan á esta Alcaldía.

San Esteban de Valdeusa 25 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Víctor González.

Alcalda constitucional de Cabaños

Se ha presentado en esta Alcaldía D. Lazaro Casado Granja, vecino de Quilós, manifestando que el día 9 del corriente se ausentó de su casa su hijo Hilario Casado Fernández, de 20 años de edad, sin que hasta la fecha haya podido averiguar su paradero, y por de las gestiones el efecto practicadas; por lo que se ruega á las autoridades ordenar su busca y captura, conduciéndole á esta Alcaldía, caso de ser habido, para su entrega al padre reclamante.

Las señas del fugado son: Pelo y ojos castaños, nariz regular, color blanco, estatura alta; vista traje de paño color canela; la chaqueta, y negro el pantalón y chaleco, sombrero de paja azul y botas negras.

Cabaños 27 de Noviembre de 1907.—E. Alcalde, Alfredo Vazquez.

Alcalda constitucional de Gordocillo

El día 17 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar la enajenación en pública subasta, en la casa consistorial, de 167 fanegas de campo del Pósito de esta villa, ante la Comisión designada por la circular de la Delegación Regia de Postos de 13 Septiembre último, y con arreglo á lo dispuesto en la de 4 de Julio pasado, del expresado Centro.

El pliego de condiciones á que ha de ajustarse el remate, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal en cumplimiento á lo establecido en las citadas circulares.

Gordocillo 27 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Pastor.

Alcalda constitucional de Villamontan

Terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año de 1908, se ha de manifestar al público por término de diez días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones; pues pasados no serán oídas las que se presenten.

Villamontan 24 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Iscinto Cebero.

AYUNTAMIENTO DE LEON.—CONTADURÍA

Ejercicio de 1907

Mes de Diciembre

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal, durante el mes arriba indicado, forma la Contaduría con arreglo a lo que preceptúan el párrafo 1.º, art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y la Real orden aclaratoria del mismo fecha 28 de Enero de 1903, y Real decreto de 27 de Agosto del citado año de 1903

	PESETAS OVS.
1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato	
Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes del Municipio y conservación y reparación de los mismos.....	190 >
Atenciones de la Casa—Asilo de Mendicidad, socorro y conducción de pobres transentes y socorros domiciliarios.....	2.050 >
Cupo de consumos para el Tesoro, personal y material para la recaudación y administración de dicho impuesto.....	20.760 >
Intereses de empréstitos.....	3.482 55
Deudas, cargas y censos.....	3.140 >
Pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la ley. Jornales y haberes á servidores del Municipio, sea cualquiera su retribución, é individuos de clases pasivas que no exceden de 1.000 pesetas anuales.....	320 >
TOTAL.....	35.162 85
2.º—Gastos obligatorios de pago diferible	
Haberes á las clases pasivas cuya retribución excede de 1.000 pesetas anuales, material de oficinas y gastos de representación de la Alcaldía.....	730 >
Policia urbana y rural.....	3.164 >
Imprevistos.....	250 >
Construcción, conservación y reparación de obras cuyo coste corresponde al Municipio.....	325 >
TOTAL.....	4.469 >
3.º—Gastos de carácter voluntario	
Para los de esta índole.....	1.250 >
Resumen general	
Importan los gastos obligatorios de pago inmediato.....	35.162 85
Id. los id. de id. diferible.....	4.469 >
Id. los id. de carácter voluntario.....	1.250 >
TOTAL GENERAL.....	40.881 85

Importa la presente distribución de fondos las figuradas cuarenta mil ochocientos ochenta y una pesetas y sesenta y cinco céntimos. Leída 27 de Noviembre de 1907.—El Contador, *Vicente Ruiz*. Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 28 de Noviembre de 1907.—Aprobador: Ramitosa al Gobierno civil á los efectos legales.—Mollo.—P. A. del E. A.: *José Datas Prieto*, Secretario.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

A fin de que puedan hacerse las reclamaciones procedentes, se anuncia hallarse expuesto al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año de 1908, sobre paga y leña.

Pajares de los Oteros 28 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Miguel Fernández Llorenzares.

Alcaldía constitucional de Castrocalbón

Según me participan verbalmente Gabriel García Bécoras, Manuel García Moreno, Jerónimo Fernández Cerdas, Manuel Prieto Vidal y Teresa Manjón Carbajo, vecinos de esta villa, han desaparecido de las casas paternas sus hijos, respectivamente, Agupito García Fernández, Toribio García Bécoras, Ricardo Fernández Lobato, Isaac Prieto Fernández y José Desacceso Manjón, ignorándose su paradero.

Se ruega, pues, á las autoridades la busca de dichos individuos, y caso

de ser habidos sean condepidos á esta Alcaldía.

Señas de los sujetos desaparecidos

El Agupito: edad 19 años, estatura 1'870 metros, pelo negro, ojos negros y color moreno.

El Toribio: edad 19 años, estatura 1'840 metros, pelo y ojos negros y color moreno.

El Ricardo: edad 18 años, estatura 1'860 metros, pelo y ojos negros y color trigüeño.

El Isaac: edad 18 años, estatura 1'840 metros, pelo castaño, ojos azules y color trigüeño; y

El José: edad 18 años, estatura 1'650 metros, pelo negro, ojos castaños y color moreno.

Castrocalbón 27 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Martínez.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía Manuel Gonzalo Via, Tonbio Cuevas Rurón y Manuel Via González, vecinos del pueblo de Los Llanos; Manuel Casares Noriega, vecino del de Cordiñanes, y Antonio Rojo Cuevas y Juan Antonio

Pérez de María, del de Santa Marina, manifestando que sus respectivos hijos Olegario Gonzalo Pérez, Leonardo Cuevas Marcos, Emilio Cuevas Marcos, Manuel Via Corrales, Amador Casares González, Nicolás Rojo García y Federico Pérez Peña, se habían ausentado de su respectivo domicilio en la noche del día 15 del corriente; cuyos mozos tienen las señas siguientes:

El Olegario Gonzalo: Edad 15 años, estatura 1'350 metros, pelo negro, color trigüeño; viste de sayal, boina y zapatos negros.

El Leandro Cuevas: Edad 21 años, estatura 1'800 metros, se halla declarado soldado en el reemplazo del año actual, es de color blanco, pelo negro; viste ropa de sayal, boina negra y calza almadrerías.

El Emilio Cuevas: Edad 16 años, estatura 1'400 metros, pelo negro, color blanco; viste traje de pana negra, boina azul y calza zapatos blancos.

El Manuel Via Corrales: Edad 21 años, estatura 1'650 metros, se halla declarado soldado en el reemplazo corriente, es de color blanco; viste de sayal y calza zapatos altos.

El Amador Casares González: Edad de 14 años, estatura proporcionada á su edad, de color blanco; viste traje de pana negra, blusa azul, boina y zapatos negros.

El Nicolás Rojo García: Edad 16 años, estatura 1'480 metros, color trigüeño, viste traje de pana negra, boina azul y zapatos blancos.

El Federico Pérez Peña: Edad 17 años, estatura 1'480 metros, bastante grueso; viste traje de pana color café, blusa azul, boina y zapatos negros; cuyos seis jóvenes salieron de su respectiva casa, según digieron, con objeto de trabajar en las minas de Covadonga, pero sabiendo sus padres que no se hallaban en dicho punto, y temerosos de que tratan de embarcar, ruegan á las autoridades del tránsito que, caso de ser habidos, les detengan, poniéndoles á disposición de esta Alcaldía.

Posada de Valdeón 24 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Santiago Riboto.

Alcaldía constitucional de Corullón

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de esta villa, Fernando Carbayo, manifestando que el 12 del corriente se habia ausentado de la casa paterna, sin su consentimiento, su hijo político Daniel Domínguez, de 18 años de edad, sin que hasta la fecha haya tenido noticia de su actual paradero; siendo sus señas: Estatura regular, color blanco; viste traje de pana color oscuro y boina negra. Va indocumentado.

También en el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de Orrija, Joaquín Diñero, manifestando que el día 15 del corriente se habia ausentado de la casa paterna, sin su consentimiento, su hijo Camilo Diñero Barolo, de 24 años de edad, sin que hasta la fecha pudiera averiguar su actual paradero; cuyo individuo es de estatura regular; viste traje de pana oscura y boina negra.

Se ruega á las autoridades, tanto civiles como militares, la busca de los citados mozos, y caso de ser ha-

bidos sean conducidos á esta Alcaldía, para su entrega á los padres.

Corullón 24 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Arias.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

Me ha comunicado el vecino de Villaside, Manuel Poña, que hace unos días se ausentó de su casa su hijo Jesús Peña Carreta, de 21 años de edad, estatura alta, color blanco; vestía traje de pana blanca, boina negra y calzaba botinas negras.

Ruego á las autoridades y Guardia civil procedan á la busca y detención de dicho mozo, y caso de ser habido sea conducido á esta Alcaldía.

Vega de Valcarlos 25 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Darío M. Castedo.

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1908.

San Adrián del Valle 28 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Jerónimo Peral.

Alcaldía constitucional de Riosoco de Tapia

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho y diez días, respectivamente, el proyecto de reparto de consumos y el padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1908, con objeto de oír reclamaciones; pues pasados los plazos indicados, no serán atendidas.

Riosoco de Tapia 28 de Noviembre de 1907.—El primer Teniente Alcalde, Faustino Díez.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 5.814'72 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal que ha de regir en el próximo año de 1908.

Los vecinos ó contribuyentes que se consideren perjudicados con la propuesta, pueden reclamar contra el mismo en el plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto.

Villafranca 28 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Eduardo Menáeces.

Se halla expuesto al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal para el año de 1908.

Villafranca 28 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Eduardo Menáeces.

Se halla expuesto al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas

personales, formado para el año próximo de 1908.

Villafranca del Bierzo 28 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Eduardo Meneses.

Alcaldía constitucional de Valdeluguesos

Se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, el repartimiento de consumos y padrón de cédulas personales, formados en este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, á fin de oír las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse.

Valdeluguesos á 28 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Félix G. Fierro.

Alcaldía constitucional de Gradedes

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 1 de Septiembre

Presidencia del Sr. Alcalde.
Se abrió la sesión á las quince, con asistencia de seis Sres. Concejales.

Se dió cuenta y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó se expida la oportuna certificación, de lo que resulte en los amillaramientos, á favor de D. Pantaleón González, vecino de esta villa, en la información posesoria que intenta de varias fincas.

Se acordó oficial á los Presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos de Villarmín y Valdealiso, para que facilite inmediatamente local para Esnola y habitación á los Profesores de dichos pueblos; como á ello están obligados.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del Sr. Alcalde.
Se abrió la sesión, con asistencia de siete Sres. Concejales, siendo las seis y cuarto de la tarde.

Se dió cuenta y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó como recargos municipales para cubrir los gastos del presupuesto en el año próximo de 1908, el 50 por 100 en cédulas, el 18 por 100 en industrial y el 120 por 100 en consumos.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año próximo de 1908, acordando su exposición al público por el término de quince días.

Se acordó pagar del capítulo de Imprevistos 20 pesetas á D. Pantaleón González, Secretario del Juzgado municipal, por la compra de un libro de defunciones del Registro civil.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del Sr. Alcalde.
Se abrió la sesión, siendo las dieciséis, con asistencia de siete señores Concejales.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes anterior, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acordó autorizar á D. José Moratíel para percibir municipales

en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de la provincia.

Se acordó suplicar al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la 7.ª Región, la condonación de la multa que por roturación de terrenos le fué impuesta á Eugenio García, vecino de Villaciadayo, una vez que éste ha dejado el terreno á disposición del común de vecinos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia del Sr. Alcalde.
Se abrió la sesión á las cinco de la tarde, con asistencia de siete señores Concejales y nueve señores asociados.

Siendo el objeto de esta sesión adoptar los medios de hacer efectivo el cupo de consumos en el año próximo de 1908, se acordó por unanimidad, y que éste se verifique por repartimiento vecinal, en virtud de ser este Municipio uno de los comprendidos en la regla 3.ª del artículo 393 del Reglamento, por no ser productor de vinos y aguardientes, y tener la mayoría de su población diseminada, acordando á la vez se remita certificación de esta acta á la Administración de Hacienda de la provincia, de quien se solicitará la autorización correspondiente.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del Sr. Alcalde.
Se abrió la sesión á las quince y veinticinco, con asistencia de nueve Sres. Concejales y nueve señores asociados.

Siendo el objeto de esta sesión tratar acerca de las plazas de beneficencia, por terminar en este mes los contratos hechos con el Médico y Farmacéuticos titulares, después de una larga discusión, en la que se hicieron diferentes proposiciones; se acordó por mayoría prolongar los contratos por igual plazo y con las mismas condiciones que los anteriores.

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia del Sr. Alcalde.
Se abrió la sesión, siendo las seis de la tarde, con asistencia de ocho Sres. Concejales y diez señores asociados.

Una cuenta y lectura del acta de la anterior, después de haber usado de la palabra diferentes Sres. Concejales y asociados, quedó aprobada por mayoría, con las aclaraciones hechas por el Sr. Sánchez.

En el acta concurrieron los señores D. Pablo Espinosa y D. Pascual García de Guadiana, Médico y Farmacéutico titulares, respectivamente, de este Ayuntamiento, que al efecto habían sido convocados, quienes después de enterados del acuerdo anterior, manifestaron su conformidad con la prolongación de sus contratos en la forma propuesta.

El presente extracto está tomado de los actas originales á que el mismo se refiere.

Gradedes 30 de Septiembre de 1907.—Martín Soto, Secretario.

«Sesión del día 9 de Octubre.—Aprobado el extracto; remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—El Alcalde, Lucio Valladares.—P. A. del A.: Martín Soto, Secretario.»

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somaza

Por término de diez y ocho días, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales y reparto de consumos, para el año de 1908; pasados que sean dichos plazos, no serán oídas las que se presenten.

Santa Colomba de Somaza 29 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, P. O., Miguel Pardo Blanco.

JUZGADOS

Don Epifanio Díez Martínez, Juez de Instrucción de La Vacilla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ricardo Ferreras Robles, de 23 años de edad, soltero, labrador, hijo de Miguel y Evrista, natural y vecino de Barrio de Nuestra Señera de Corraño, en este partido, con instrucción, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ingresar en la cárcel del partido para ser conducido á la de León y extinguir la pena que le fué impuesta en la causa número 21 del corriente año, por el delito de disparo de arma de fuego contra persona determinada; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

La Vacilla Noviembre 28 de 1907.—Epifanio Díez.—P. S. M., L. Emilio M.ª Solís.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Juan Valderrama y Martínez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la 1.ª Región, y de la instruida contra el autor de las aseveraciones falsas sobre la existencia de prisioneros españoles en Filipinas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo que usa los nombres y naturaleza siguientes: Juan Sotoca Martínez, de La Roda (Albacete); Manuel Sánchez Bonetiz, de Villanueva de la Serena (Badajoz); José Bulguesa Cobolla, de Requena (Valencia); y José Martínez Caballero, de Matallana (León), que dice haber sido prisionero de los tagalos, de estado soltero, de 30 años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son: estatura 1.685 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, y como seña particular tartamudea cuando habla, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta misma provincia

y de la de León, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Bailón, número 41, 2.ª, derecha, de esta Corte, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme á lo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 25 de Noviembre de 1907.—Juan Valderrama.

Don Leoncio Rodríguez y Mateos, Comandante del 6.º Regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Regimiento, Manuel González Fidalgo, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Manuel González Fidalgo, natural de Tremor de Abajo, provincia de León, hijo de Torbio y de Paula, soltero, de 23 años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de León, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Benito, que ocupa el 6.º Regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en esta plaza de Valladolid, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo; será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel González Fidalgo, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Valladolid á 24 de Noviembre de 1907.—Leoncio Rodríguez.

LEÓN: 1907

Imp. de la Diputación provincial